



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

Los Oficios e Informes de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Proyectos Especiales Regionales, de las dependencias del Gobierno Regional Cusco, mediante los cuales remiten sus respectivos Planes Operativos Institucionales, a efectos de llevar a cabo su exposición correspondiente e informe sobre el estado situacional de sus dependencias ante el pleno del Consejo Regional Cusco en Sesión Extraordinaria; cursados mediante los Documentos:



- ↓ OFICIO N° 038-2015-GR CUSCO/GGR.
- ↓ INFORME N° 150 - 2015-GRCUSCO/GRPPAT.
- ↓ INFORME N° 038-2015-GR CUSCO/ORAD.
- ↓ INFORME N° 045-2015-GRC-PPR.
- ↓ INFORME N° 159-2015-GR CUSCO/GRI.
- ↓ INFORME N° 032-2015-FRTCC-GR-CUSCO.
- ↓ OFICIO N° 042-2015-GR CUSCO/GGR.
- ↓ OFICIO N° 073-2015-GR CUSCO-GRDE.
- ↓ INFORME N° 076-2015-GRC/GRDE-DRAC.
- ↓ INFORME N° 091-2015-GR CUSCO/DIREPRO
- ↓ INFORME N° 043-2015-GR CUSCO/PERPM-DE.
- ↓ OFICIO N° 062-2015-GR CUSCO-GRDE-DREM/DR.
- ↓ INFORME N° 064-2015-GR CUSCO-DIRCETUR-DR/OP.
- ↓ INFORME N° 015-2015-GR CUSCO/PER IMA-DE.
- ↓ INFORME N° 054.2015.GR-CUSCO/GRDS.
- ↓ OFICIO N° 294-GR-C/DRE-C/DIGI.2015.
- ↓ INFORME N°0712-2015-GR-CUSCO/DRSC-OEPD.
- ↓ INFORME N°077-2015-GR CUSCO/DRTPE.
- ↓ INFORME N°072-2015-GR-CUSCO-DRVCS.
- ↓ OFICIO N° 070-2015-GR CUSCO-ARC-D/.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el **Gobernador Regional, como órgano ejecutivo**, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.";

Que, el Artículo 24°, literal b) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco (...) proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales."

Que, constituye un escenario indigno y escandaloso lo ocurrido con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco". Todo ello desde el Proceso de Selección: Licitación Pública Internacional PER/12/82063/174; Modalidad de Ejecución Contractual: Concurso Oferta; Sistema de Contratación: Suma Alzada se ha suscrito el Contrato: N° 239-2012-GR CUSCO/GGR con el Contratista: Consorcio Salud Lorena, de fecha de Suscripción de contrato: 24 de julio 2012. Actualmente tiene varios procesos de arbitrajes, como son: Arbitraje por Pago de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 05, Arbitraje por Ampliación de Plazo N°07, Arbitraje por causa de Equipamiento Hospitalario, Arbitraje por Definición de fecha de Reajuste de Valorizaciones y Arbitraje por Pago de Valorización N° 17. A la fecha, se ha resuelto el Contrato de este proyecto, porque el Contratista no tiene la menor intención de Levantar Observaciones al Centro Quirúrgico y al Expediente de Equipamiento Hospitalario, pese a los reiterados compromisos para ello. Todos estos errores de diseño son responsabilidad del Contratista como responsable de la elaboración del Expediente Técnico, sin embargo al no asumir la Obligación Contractual se corre el riesgo de generarse más ampliaciones de plazo, lo cual genera mayores gastos generales que ascienden por día aproximadamente a S/. 41,207.00 (Cuarenta y un Mil Doscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles).

Que, según los informes del Procurador Público, las pretensiones arbitrales se aproximan a más de 1000 millones de nuevos soles, los mismos que se sustenta como sigue: La





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

demanda arbitral interpuesta por la contratista CONCAR S.A. es un total de 07 pretensiones principales y 1 pretensión accesoria, cuya **Pretensión Económica del Contratista es de S/. 153,960,111.42 (Ciento Cincuenta y Tres Millones, Novecientos Sesenta Mil, Ciento Once con 42/100 Nuevos Soles)**. En fecha 14 de Mayo del 2014, el Contratista ICCGSA, RESUELVE el Contrato N° 188-2012-GR CUSCO/GGR con la Entidad, por incumplimiento de los pagos derivados de las valorizaciones y emergencias viales, al no cumplir el apercibimiento efectuado por la contratista. **La pretensión económica del contratista es de S/.255,586,259.79 (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Seis Mil, Doscientos Cincuenta y Nueve con 79/100 Nuevos Soles)**. La Entidad resuelve el Contrato N° 375-2012-GR CUSCO/GGR, a la Supervisión, toda vez que dentro del plazo otorgado a la Supervisión para dar cumplimiento a las obligaciones requeridas mediante la Carta Notarial N° 029-2014-GR CUSCO/GGR, sin que se haya cumplido con el requerimiento planteado, en tal sentido, la Entidad da por resuelto de pleno derecho el Contrato N° 357-2012 GR CUSCO/GGR al CONSORCIO SUPERVISOR CUSCO RED 3. **La pretensión económica del contratista es de S/. 5,009,309.02 (Cinco Millones, Nueve Mil Trescientos Nueve con 02/100 Nuevos Soles)**. Arbitraje iniciado por el CONSORCIO VÍAS DEL CUSCO, sobre RECONOCIMIENTO DE MEJORAS AL TRATAMIENTO DE SUELOS. **La Pretensión Económica es de S/. 65'000,000.00 (Sesenta y Cinco Millones de Nuevos Soles)**, mas costos y costas arbitrales; el motivo es la mejora realizada por el Consorcio en el tratamiento de Suelos de la Obra: " Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento"; dicho proceso se encuentra con los Árbitros Recusados.

Que, es posible desarrollar una Agenda Única entre las dependencias en línea, Gerencias, Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y, las Comisiones Ordinarias. Además, hay 9 Objetivos Estratégicos sin embargo hay 11 Comisiones Ordinarias que tal parece que desarrollan actividades no coordinadas.

Que, existen muchos proyectos de inversión de competencia nacional que se han ejecutado y continúan ejecutando con recursos y presupuesto del Gobierno Regional y a la fecha aún no existe una adecuada estrategia que permita gestionar que su financiamiento sea asumido por el financiamiento nacional y/o sectorial. Y que, se ha evidenciado la **Atomización de Proyectos de Inversión que no son de competencia regional** y como resultado de esta mala gestión se **necesita S/.1,910,488,776.00 (Un Millón Novecientos diez, cuatrocientos ochenta y ocho mil, setecientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles) para concluir la programación de inversiones**, de 507 proyectos de inversión ejecutados desde el año 2012 y que continuarán por varios años más.

Que, de los varios informes de los Directores y Gerentes, funcionarios del Gobierno Regional Cusco, en su presentación y documentos alcanzados han referido que hay casos donde se dispuesto el "préstamo de materiales y/o combustible" los mismos que están en investigación





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

y deslinde de responsabilidades y casos con los procesos administrativos, civiles o penales que corresponden.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO :

RECOMENDAR al Gobernador Regional del Cusco, para que el proceso de la actualización del Plan de Desarrollo Concertado Regional y la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico de los órganos de Línea, Sub Gerencias y Direcciones Regionales con proyecciones a largo, mediano y corto plazo sea participativo y con presencia del Consejo Regional.



ARTICULO SEGUNDO :

EXIGIR al Gobernador Regional Cusco, la implementación del **Acuerdo Regional N°06-2015-CR/GRC.Cusco**, que **Recomendó al Ejecutivo Regional del Cusco**, que disponga en el plazo de **sesenta (60) días** el reordenamiento de la estructura orgánica del Gobierno Regional, de conformidad a sus funciones, competencias específicas y especializadas..



ARTICULO TERCERO :

RECOMENDAR al Gobernador Regional del Cusco, la implementación y equipamiento con recursos humanos y logísticos a las oficinas Regionales de Control Interno y Procuraduría, observando los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley para su cobertura; quienes cumplirán la responsabilidad de cautelar por los intereses del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO :

RECOMENDAR al Gobernador Regional del Cusco, el Reordenamiento de los Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la subsidiariedad y competencias nacionales, regionales y locales; proponiendo las transferencias a sus instancias correspondientes, acción que debe cumplir la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

ARTICULO QUINTO :

RECOMENDAR al Gobernador Regional de Cusco, la elaboración de los sustentos y fundamentos técnicos – Legales necesarios, para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, mayor presupuesto para gasto corriente del Gobierno Regional Cusco.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEXTO :

RECOMENDAR al Gobernador Regional Cusco, gestionar la transferencia a la Administración del Gobierno Regional Cusco, las Direcciones, Oficinas, Proyectos y Programas Regionales descentralizados, dependientes de los Ministerios de la República.

ARTÍCULO SÉPTIMO :

INVITAR al Gobernador Regional del Cusco, Ing. Edwin Licona Licona, a la sesión Extraordinaria en el Pleno del Consejo Regional, para el día **15 de Abril del 2015, a horas 11:00am**, con el propósito de que precise su Plan Operativo Institucional 2015 y proceso de formulación del PIA 2016.

ARTÍCULO OCTAVO :

Disponer la Realización de una Conferencia de Prensa, por parte del Consejo Regional Cusco, para el día 16 de abril del año 2015, a horas 10:00 am.

ARTÍCULO NOVENO :

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los treinta días del mes de marzo del dos mil quince.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Edwin Licona Licona
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL